

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Numero suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Se establece por precepto del artículo 5.º del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de 29 de septiembre de 1934, confirmado por Decreto de 14 de junio de 1935, que a partir de la publicación del citado texto legal todos los funcionarios del Cuerpo de referencia tendrán derecho a la percepción de quinquenios, en la cuantía que en cada caso será regulada por las Juntas de la Mancomunidad provincial de Municipios, cuya mejora se halla reconocida no sólo a favor de los Inspectores municipales Veterinarios y de los Inspectores Farmacéuticos municipales en los artículos 32 y 57, respectivamente, de su Reglamento propio, aprobado por el mismo Decreto de 14 de junio de 1935, sino igualmente a favor de los funcionarios municipales, en virtud de las disposiciones del artículo 165 de la Ley Municipal vigente.

Y es de tener en cuenta que al establecerse tal derecho en beneficio de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, como premio a su estabilidad y constancia en el cargo al servicio de una misma Corporación, cuya continuidad en la labor proporciona un mayor rendimiento y utilidad en los servicios, más estimables aun en los de orden sanitario, no se dictaron las normas precisas para su ejecución y eficacia, con lo que prácticamente resulta sin efectividad alguna el derecho de referencia, quedando estos funcionarios, por tanto, en condiciones de inferioridad que no es posible mantener por más tiempo, pues ha de reconocerse, por ser así en la realidad, que constituyen el elemento sanitario primordial dentro de la órbita de los Municipios, donde con su actuación representan las avanzadas en la lucha constante contra las enfermedades evitables.

En armonía con lo expuesto y con propósito de que tengan la debida aplicación y eficacia las disposiciones del artículo 5.º del Reglamento citado de 29 de septiembre de 1934, procurando, a su vez, que no resulten excesivamente gravadas las Haciendas municipales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Juntas administrativas de las Mancomunidades sanitarias de Municipios sean consignadas en sus presupuestos, y con efectividad de 1.º de enero último, las partidas correspondientes a los quinquenios de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria mediante el oportuno presupuesto adicional, en los casos que hubiere lugar, en armonía con las disposiciones del artículo 36 del Reglamento Económico-administrativo de los citados organismos, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935, cuya inclusión ha de ajustarse a las siguientes normas:

1.º El haber que por cada quinquenio ha de figurar en el presupuesto ha de ser como minimum, en los casos que proceda, equivalente al 10 por 100 de la dotación correspondiente a la plaza, según la clasificación que se halle en vigor.

2.º Por lo menos ha de consignarse en el presupuesto el haber que corresponda al último quinquenio, en todos aquellos casos en que el Médico llevara más de cinco años en la misma Corporación desempeñando el cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad en la fecha de 31 de diciembre de 1935.

3.º Como maximum sólo se consignarán cinco quinquenios a un mismo facultativo, salvo aquellos casos en que los Ayuntamientos al confeccionar su presupuesto propio hagan figurar mayor número de aquéllos, los cuales habrían de continuar consignándose necesariamente en los presupuestos sucesivos mientras el facultativo prosiga desempeñando en propiedad el cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria al servicio de la misma Corporación municipal, en armonía con lo dispuesto en la Base 18 de la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 27 de abril de 1936.

P. D.,

C. BOLIVAR PIeltaIN

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

(«Gaceta» del 29)

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares, de esta provincia, en uso de las atribuciones

que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado auxiliar a sus órdenes a don Julián Antón Mata.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicha Zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 28 de abril de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jaldón.

(G.—491)

### Sección Agronómica de Madrid

#### LABOREO FORZOSO

De interés para Comisiones de Policía rural, agricultores de todo género y obreros del campo, de la provincia de Madrid, sobre laboreo forzoso en las tierras cultivadas

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 8, correspondiente al día 10 de enero del año 1933, se publicó una circular de esta Sección Agronómica, en la que, reseñando los términos municipales comprendidos en cada una de las zonas de Sierra, Central y Meridional en que agrícolamente se considera dividida la provincia, se especificaba para los diversos cultivos las distintas labores a realizar durante todo el año de uso más acostumbrado entre los labradores de cada zona.

Con el fin de que por todos los interesados se tenga un recordatorio del contenido exacto de la mencionada circular, se vuelve a publicar íntegro el referido plan completo de labores en esta provincia, con el detalle minucioso que puede servir de indicador perfecto para que, tanto Comisiones de Policía rural, como agricultores y obreros sepan a qué atenerse antes de tomar iniciativas o promover denuncias sobre laboreo forzoso que pugnen con las realidades económicas del agro.

El contenido de la citada circular es el siguiente:

«Con el fin de fijar un marco de labores a realizar en cada cultivo, de las más corrientes en la provincia, y cumpliendo con las órdenes recibidas de la Superioridad, esta Jefatura ha recopilado en los cuadros que a continuación se detallan las que son de

uso más acostumbrado entre los labradores de cada zona, y que constituyen las normas a que se atienen en los diversos cultivos.

Para el estudio y agrupación de los mismos consideramos dividida la provincia en tres zonas: Sierra, Central y Meridional, de características algo varias por su terreno y condiciones climáticas que las diferencian.

Las Comisiones de Policía rural pertenecientes a los términos municipales de las distintas zonas, deberán someter su actuación a las normas que se fijan, y de haber alguna marcada variante y antes de hacer aplicación de las mismas, deben remitir el plan de labores adoptado y generalizado como uso y costumbre en el término municipal a la Sección Agronómica de la provincia, para que esta dependencia lo estudie y adopte el criterio conveniente en las denuncias que pudieran presentarse.

#### PLAN DE LABORES

##### Zona de Sierra

Términos municipales que comprende: Acebeda, Alameda del Valle, Atazar, Berzosa de Lozoya, Berruoco, Brajos, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Cabrera, Cervera de Buitrago, Cauceña, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buitrago, Oteruelo, Paredes de Buitrago, Patones, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Rascafría, Redueña, Robledillo de la Jara, Robregordo, Serna del Monte, Serrada de la Fuente, Sieteiglesias, Somosierra, Torrelaguna, Torremoncha de Jarama, Valdemanco, El Vellón, Venturada, Villavieja del Lozoya, Alcobendas, Becerril de la Sierra, El Boalo, Coimener Viejo, Chamartín de la Rosa, Chozas de la Sierra, Fuencarral, Guadalix de la Sierra, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, El Molar, Moralarzal, Navacerrada, Pedrezuela, San Agustín de Guadalix, San Sebastián de los Reyes, Talamanca de Jarama, Valdepiélagos, Alpedrete, Aravaca, Cercedilla, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, El Escorial, Fresnedillas, Galapagar, Guadarrama, Majadahonda, Los Molinos, Navalagamella, El Par-



do, Robledo de Chavela, Rozas de Madrid, San Lorenzo, Santa María de la Alameda, Torreledones, Valde- maqueda, Valdemorillo, Villanueva del Pardillo, Zarzalejo.

Cultivos, labores y mes en que se realiza cada labor y observaciones:

**Secano.**—Barbecho, alzar, de noviembre a febrero; binar, de marzo a abril; terciar, de mayo a junio; alomar, de septiembre a octubre. Esta barbechera se hace para el trigo, cebada y centeno.

Trigo: tapado y siembra, en octubre; arrastrar, en noviembre; aricado o recajado, en febrero; andadura, en febrero; escarda, en mayo; siega, en julio-agosto.

Cebada: tapado y siembra, en octubre; aricado, en febrero; escarda, en mayo; siega, junio-julio.

Centeno: tapado y siembra, en septiembre; siega, en junio.

Avena: alzar, en noviembre-diciembre; binar, en diciembre; alomar, en diciembre; tapado y siembra, en febrero; escarda, en mayo; siega, en julio.

Garbanzos: alzar, en enero; binar, en febrero; alomado, tapado y siembra, en marzo; cava, en mayo (esta labor es poco corriente y está supe- ditada a las condiciones del terreno); aricado, en mayo; escarda, en mayo; recolección, en julio.

Algarrobas: siembra y tapado, en octubre; siega, en junio. Se siembra sobre rastrojo.

Viña: poda, en enero; primera vuelta, en febrero; cava, en marzo; segunda vuelta, en abril; mulla, en mayo; recolección, septiembre - octubre.

**Rsgadio.**—Patata tardía: alzar, en enero; binar, en marzo; terciar, en abril; cuartar, en mayo; siembra, en junio; aporcado, en agosto; recolección, octubre-noviembre. Suele hacerse comunmente a mano y también con arado.

Patata temprana: alzar, febrero; binar, en marzo; siembra, en marzo; aporcado, en julio; recolección, en agosto-septiembre.

Judías: alzar, en marzo; binar, en mayo; siembra, en junio; recolección, en septiembre.

**Zona Central**

Términos municipales que comprende: Ajalvir, Alcalá de Henares, Algete, Ambite, Anchuelo, Barajas de Madrid, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Canillas, Canillejas, Cobeña, Corpa, Coslada, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Fuente el Saz, Loeches, Meco, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Olmeda de la Cebolla, Orusco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribas de Jarama, Ribatejada, San Fernando de Henares, Santorcaz, Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdeavero, Valdeolmos, Valdeterres de Jarama, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Vallecas, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villalbilla, Villar del Olmo, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, El Alamo, Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brunete, Chapinería, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón y Rozas de Puerto Real.

Cultivos, labores y mes en que se realiza cada labor y observaciones:

**Secano.**—Barbecho: alzar, en diciembre-enero; binar, en febrero-marzo; terciar, en abril-mayo; cuartar, junio; alomado, septiembre-octubre.

nio; alomado, en septiembre-octubre. Esta barbechera se hace para el trigo y cebada.

Trigo: siembra y tapado, en noviembre; aricado o recajado, en febrero; escarda, en abril-mayo; siega, en julio. Corriente, se hace con hoz y también a máquina.

Cebada: siembra y tapado, en noviembre; aricado, en febrero; gradeo, en febrero; escarda, en abril-mayo; siega, en junio.

Avena: alzar, en diciembre; binar, en abril; alomado, en septiembre-octubre; siembra y tapado, en diciembre; escarda, en abril; siega, en julio.

Algarrobas: siembra y tapado, en octubre; arrastrar, en noviembre; siega, en junio. Se siembra sobre rastrojo.

Garbanzos: alzar, en septiembre; binar, en diciembre; terciar, en febrero; alomado, en marzo; siembra y tapado, en marzo; escarda, en abril-mayo; siega, en agosto.

Viña: poda, en diciembre-enero; primera vuelta, en enero; segunda vuelta, en abril; cava, en abril; tercera vuelta, en julio; despampanado, en julio (poco corriente); recolección, septiembre-octubre.

Olivo: alzar, en enero-febrero; poda o escamujado, en febrero-marzo (cada tres o cuatro años); binar, en abril-mayo; cava, en abril-mayo; terciar, en julio-agosto; recolección, en noviembre-diciembre.

**Regadio.**—Patatas tardías: alzar, en enero; binar, en abril; terciar, en junio; sembrar, en junio; cava o aporcado, en julio; binar, en agosto-septiembre; recolección, en octubre-noviembre. Suele hacerse, comúnmente, a mano y con arado.

Judías: alzar, en enero; binar, en febrero; terciar, en marzo; alomado, en abril; siembra, en abril-mayo; recolección, en octubre-noviembre.

Remolacha: alzar, en septiembre-octubre; binar, en diciembre-febrero; terciar, en enero; cuartar, en febrero (a máquina); primera cava, en abril; mercado y desmate, en mayo; segunda cava, en mayo-junio; tercera cava, en junio-julio; escarda, en agosto; recolección, en octubre-noviembre.

Alfalfa: alzar, en octubre-noviembre; binar, en febrero; gradeo, en febrero; eras, en febrero; siembra y patado, en marzo; recolección, en mayo-septiembre. Seis cortes.

Melones: alzar, en septiembre-octubre; binar, en febrero; terciar, en marzo; rastrear, en marzo; encasillado, en abril; siembra, en abril; desmate, en mayo; recolección, en agosto-septiembre.

**Zona meridional**

Términos municipales que comprende: Aranjuez, Arganda, Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Morata de Tajuña, Carabaña, Colmenar de Oreja, Chinchón, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdaracete, Valdelaguna, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés, Alcorcón, Bares, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Ciempozuelos, Cubas, Fuentelabrada, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro y Villaverde.

Cultivos, labores y mes en que se realiza cada labor y observaciones:

**Secano.**—Barbecho: alzar, en diciembre-enero; binar, en febrero-marzo; terciar, en abril-mayo; cuartar, junio; alomado, septiembre-octubre.

(Lista barbechera se hace para el trigo y cebada.)

Trigo: siembra y tapado, octubre-noviembre; aricado o recajado, febrero; gradeo, febrero; binar, febrero; escarda, mayo; siega, julio.

Cebada: siembra y tapado, noviembre; gradeo, febrero; escarda, abril-mayo; siega, junio.

Avena: alzar, noviembre-diciembre; binar, abril; alomado, septiembre-octubre; siembra y tapado, diciembre; escarda, abril; siega, julio.

Algarroba: siembra y tapado, octubre-noviembre; arrastrar, diciembre; siega, junio.

Garbanzo: las mismas labores y en iguales épocas que en la zona central.

Habas: alzar, en septiembre; terciar, en octubre; alomado, en octubre; siembra y tapado, en octubre; aporcado, en marzo; escavar, en abril; escarda, en mayo; arranque, en junio.

Viña: poda, febrero-marzo; primera vuelta, enero-febrero; cava, marzo; segunda vuelta, abril; tercera vuelta, junio; recolección, septiembre-octubre.

Olivo: las mismas labores que en la zona central.

**Regadio.**—Habas: alzar, en septiembre; binar, en septiembre; terciar, en octubre; alomado, en octubre; siembra y tapado, en octubre; aporcado, en marzo; escavar, en abril; escarda, en mayo; arranque, en junio.

Judías: las mismas labores que en la zona central.

Remolacha: las mismas labores que en la zona central.

Patatas tardías: alzar, en septiembre; binar, en febrero; terciar, en abril; rastrear, en mayo; siembra, en junio; primera cava, en julio; segunda cava, en agosto; binar, en septiembre; recolección, en octubre-noviembre.

Melones: las mismas labores que en la zona central.

Cebollas: alzar, en septiembre; binar, en enero; terciar, en abril; rastrear, en mayo; siembra, en mayo; primera cava, en junio; segunda cava, en julio; tercera cava, en agosto; escarda, en agosto; recolección, en septiembre.

Tomates tempranos: alzar, en diciembre; binar, en enero; terciar, en febrero; rastrear, en abril; primera cava, en mayo; segunda cava, en junio; tercera cava, en julio; recolección, en julio-septiembre.

Tomates sobre rastrojo: alzar, en junio; binar, en junio; plantación, en junio; primera cava, en julio; segunda cava, en agosto; recolección, en octubre-noviembre.

Ajos: alzar, en octubre; binar, en noviembre; terciar, en diciembre; plantación, en enero-febrero; primera cava, en marzo; segunda cava, en marzo; tercera cava, en abril; recolección, en julio-agosto.

Alfalfa: las mismas labores que en la zona central.

Lo que se inserta para conocimiento de cuantas personas o agrupaciones estén directamente interesadas en el cumplimiento de la Ley de 23 de septiembre de 1931, como plan de labores generales en esta provincia, sin perjuicio de que por esta Jefatura se continúen insertando trimestralmente las que correspondan a cada una de estas épocas del año.

El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid,

Alfonso Ruiz de Assín

(Núm. 1.198) (G.—482)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Relación de los Maestros nombrados interinos para las escuelas que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 7 de marzo último («Gaceta» del 8).

Maestros.—Don Sixto Fernández Herradón, número 3.635 de la lista general de cursillistas de 1933, para Sección de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Don Aurelio Vázquez Muñoz, cursillista de 1935, número 1 de la lista y número 2 del segundo Tribunal, para Navalcarnero, Sección, vacante en 24 de abril por jubilación forzosa del propietario.

Maestras.—Doña María Mercedes de Arriza y Prieto, número 3.379 de la lista de cursillistas de 1933, para Aostlos-Horcajo de la Sierra, vacante en 16 de abril por renuncia de la Maestra interina.

Maestros.—Don Luis Comes Valbuena, cursillista de 1935, número 12 del primer Tribunal, y que figuraba en la relación de aspirantes a sustituciones, formada para cumplimentar la Orden de 29 de abril de 1935, se le nombra para la segunda unitaria de Campo Real en esta provincia, por el período de licencia de tres meses sin sueldo, concedida al Maestro propietario, y con arreglo a lo determinado en el apartado tercero de la Orden de referencia.

Maestras.—Doña Concepción Tejero Arcas, se le nombra por el período de tres meses de licencia sin sueldo concedida a la Maestra propietaria de Sección graduada de San Martín de Valdeiglesias, como aspirante a sustituciones en esta provincia, con cinco años, cuatro meses y seis días de servicios interinos, y con arreglo a lo determinado en el apartado tercero de la Orden de 29 de abril de 1935.

Madrid, a 25 de abril de 1936.—La Jefe de la Sección, Ildefonsa López Vilar. (Rubricado.)

(G.—486)

A virtud de concursillo local anunciado en 1.º de los corrientes, según se determina en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 27), ha sido nombrada maestra propietaria de la Escuela Nacional unitaria 17-B, de esta capital, doña María Luisa Cifuentes y de Francisco, número 167 del Escalafón general del Magisterio. En cumplimiento de la Orden ministerial de 14 de febrero próximo pasado («Gaceta» del 20), se nombra, provisionalmente por derecho de consorte, maestra propietario de la Escuela Nacional, unitaria número 3, de Vallecas, a doña Brigida Bravo García, consorte de don Pedro Blas Martínez, maestro propietario de la unitaria número 6 de la misma localidad, y única solicitante de la mencionada Escuela.

La Junta de Autoridades de esta provincia, en sesión celebrada en el día de hoy, y cumpliendo el apartado 3.º de la Orden de 8 de los corrientes («Gaceta» del 10), ha nombrado propietarias de las Escuelas que se detallan a las siguientes maestras:

Doña María de los Angeles Caneiro Mayor, número 6.808 del Escalafón, que servía como auxiliar una Sección maternal de Jardines de la Infancia, en esta capital, y, con anterioridad a este destino, la 2.ª Escuela unitaria de Fuentelabrada (Ma-



drid), con censo de 2.362 habitantes, se le adjudica la Escuela Nacional de párvulos de Boadilla del Monte, y censo de 625 habitantes.

Doña Patrocinio Munilla Pilarte, número 8.643, que servía como auxiliar una Sección maternal de la Graduada «Magdalena Fuentes», Madrid, y anteriormente la de Bustarviejo, con censo de 1.472 habitantes, se le adjudica la unitaria de Villanueva de la Cañada, con 1.084 habitantes.

Doña Dolores Bonet Guilaya, número 10.884 del Escalafón, que servía como auxiliar Sección maternal de Jardines de la Infancia (Madrid), y anteriormente la Escuela mixta del barrio de Orcasitas, de Villaverde, con censo actual de 332 habitantes, aun cuando se le adjudicase como cursillista de 1931 con 7.551 habitantes, ha sido nombrada para la Escuela Nacional unitaria de Chapinería, con censo de 815 habitantes.

Se nombran los siguientes maestros, interinos:

Don Juan Ortega Cano, número 2.027 de la lista única cursillistas 1933, para la Sección Graduada Colmenar Viejo (Madrid).

Don Ricardo Fernández Díaz, número 2.333, para la Sección Graduada de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Ambos nombramientos han sido solicitados por la Inspección de la Zona para servir Secciones de Director sin grado.

Madrid, 15 de abril de 1936.—La Jefe de la Sección, Ildefonsa López Vilar. (Rubricado.)

(G.—428)

—

El concurso anunciado por la Junta de Autoridades de esta provincia en 20 de marzo último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 30 de los mismos, para cumplimentar el Decreto de 7 de los mismos mes y año («Gaceta» del 8), se han presentado los siguientes maestros cursillistas de 1933 y 1935, aspirantes a servir Escuelas en esta provincia con carácter interino.

## CURSILLISTAS DE 1933

**Maestros.**

Don Juan Ortega Cano, número 2.027.

Don Ricardo Fernández Díaz, número 2.333.

Don Sixto Fernández Herradón, número 3.635.

## CURSILLISTAS DE 1935

**Maestras.**

Doña María Mercedes de Arriaza Prieto, número 3.379.

Doña María del Carmen López del Llano, número 3.616.

Doña María Luz de Granda, número 3.806.

Doña Dolores Gony Molina, número 4.006.

Doña Teresa Pérez Fernández, número 4.195.

Doña Victoria Rosa Martín Pontes, número 4.263.

Doña Carmen Ruiz Ponce, número 4.280.

## CURSILLISTAS DE 1935

**Maestros.**

1. Don Aurelio Vázquez Muñoz, número 2 del Tribunal 2.º

2. Don José María Idoipe, número 3 del Tribunal 1.º

3. Don José María Castán Sarasa, número 4 del Tribunal 1.º

4. Don Lorenzo Abad Benítez, número 5 del Tribunal 1.º

5. Don Eugenio Blanco Saralegui, número 6 del Tribunal 1.º

6. Don Graciliano Alonso Prieto, número 7 del Tribunal 1.º

7. Don Cesáreo Berzal Enebral, número 8 del Tribunal 1.º

8. Don Arturo Calvo Gallego, número 9 del Tribunal 1.º

9. Don Amador Rodríguez Rivero, número 11 del Tribunal 2.º

10. Don Pablo Aguilera Ruiz, número 11 del Tribunal 1.º

11. Don Luis Gómez Valbuena, número 12 del Tribunal 1.º

12. Don Francisco Puerta Puerta, número 12 del Tribunal 2.º

13. Don José Mateos Sánchez, número 14 del Tribunal 2.º

14. Don Félix de la Calle Preciados, número 15 del Tribunal 1.º

15. Don Santiago Vázquez Sola, número 15 del Tribunal 2.º

16. Don Francisco Casas Zurilla, número 16 del Tribunal 1.º

17. Don Atanasio Puebla Melero, número 16 del Tribunal 2.º

18. Don Francisco Espinosa Sebastián, número 17 del Tribunal 1.º

19. Don José Damián Sánchez Ruiz, número 17 del Tribunal 2.º

20. Don Luciano Díaz García, número 18 del Tribunal 1.º

21. Don Amancio Ochoa Pérez, número 18 del Tribunal 2.º

22. Don José Manzano Pérez, número 19 del Tribunal 2.º

## CURSILLISTAS DE 1935

**Maestras.**

1. Doña Pilar Martín Mendiguren, número 1 del Tribunal 2.º

2. Doña Josefa Sánchez Salcedo, número 2 del Tribunal 2.º

3. Doña Teresa González de la Peña, número 3 del Tribunal 1.º

4. Doña Emerita López Castro, número 4 del Tribunal 1.º

5. Doña Visitación Garica Calleja, número 5 del Tribunal 1.º

6. Doña Mercedes Capablanca Yanguas, número 6 del Tribunal 1.º

7. Doña Jovita Julia Calvo González, número 7 del Tribunal 1.º

8. Doña Circuncisión Orive Campo, número 7 del Tribunal 2.º

9. Doña Carmen Agorreta Moreno, número 8 del Tribunal 1.º

10. Doña María Cruz Prieto San Pedro, número 8 del Tribunal 2.º

11. Doña Angelita García Muñoz, número 9 del Tribunal 1.º

12. Doña Encarnación Martínez Olmos, número 11 del Tribunal 2.º

13. Doña Ascensión Galarreta e Iturbe, número 12 del Tribunal 1.º

14. Doña Virginia Navarro López, número 12 del Tribunal 2.º

15. Doña María Galván Escribano, número 13 del Tribunal 1.º

16. Doña Blanca Pérez Puerta, número 15 del Tribunal 2.º

17. Doña Concepción Aguilera Ruiz, número 16 del Tribunal 1.º

18. Doña Victoria Sala Díez, número 16 del Tribunal 2.º

19. Doña Jenara García Pérez, número 17 del Tribunal 1.º

20. Doña Elisa Martín Pompey, número 17 del Tribunal 2.º

21. Doña Teresa Lasa Sarasola, número 18 del Tribunal 1.º

22. Doña Josefa Fernández Calzado, número 19 del Tribunal 1.º

23. Doña Asunción Sáez Domeche, número 19 del Tribunal 2.º

24. Doña Patrocinio Velasco Martínez, número 20 del Tribunal 2.º

25. Doña Emma González Tablada, número 21 del Tribunal 1.º

26. Doña Encarnación Santos Díaz, número 21 del Tribunal 2.º

27. Doña Pilar Laso Lorente, número 22 del Tribunal 1.º

28. Doña Clotilde María C. Ruiz, número 23 del Tribunal 2.º

29. Doña Teresa Alicia Serrano Rodríguez, número 24 del Tribunal 2.º

30. Doña María del Prado Aragónés Chaves, número 26 del Tribunal 1.º

31. Doña Domitila Rivero Ca-

rrancio, número 26 del Tribunal 2.º

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de cinco días, puedan hacer las reclamaciones legales, que estimen pertinentes.

Madrid, 15 de abril de 1936.—La Jefe de la Sección, Ildefonsa López Vilar. (Rubricado.)

(G.—427)

## Providencias judiciales

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para la efectividad, por la vía de apremio, de la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Uso y Vestido a don Manuel Guerrero Muro, a instancia de Eduardo López Fuelle, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, de diferentes bienes muebles embargados al demandado, los cuales se hallan en poder del mismo, calle de Toledo, número treinta y cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en efectivo el diez por ciento de la cantidad de dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos, precio que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,  
P. S. del Sr. Aguilar  
Vicente Romero

Juan de Hinojosa

(D.—93)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para la efectividad, por la vía de apremio, de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres a don Tomás Colmenarejo, en reclamación formulada por el obrero Francisco Barcala, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, del coche matrícula de Zaragoza, número 4.037, embargado al demandado, el cual se halla en poder del mismo, calle de Nuestra Señora de Valverde, número cinco, del pueblo de Fuenca-rral.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las once, haciéndose saber:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de la cantidad de tres mil pesetas, precio que sirvió para la segunda subasta,

sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S. del Sr. Aguilar  
Vicente Romero

Juan de Hinojosa

(D.—94)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva, por la vía de apremio, la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Uso y Vestido a «Carrillo y Compañía», en reclamación formulada por don Eulogio de la Hoz, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados a la entidad demandada, y que se hallan en poder de la misma, calle de Nicolás María Rivero, número tres.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
Vicente Romero

Juan de Hinojosa

(D.—95)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en la pieza separada sobre embargo de bienes del penado, en causa por atentado, Acisclo Zamorano Maluenda, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana:

Un pulverizador de agua.

Otro de polvos.

Cuatro brochas.

Tres cepillos para el pelo.

Una jabonera.

Tres butacas de madera.

Tres navajeras.

Tres frascos de tocador.

Cuatro bombillas.

Dos mesitas de madera, que hacen de tocador.

Un cajón de madera; y

Cuatro lunitas pequeñas.

Cuyos efectos, que han sido tasados en la cantidad de ciento veintiocho pesetas, obran depositados en poder de don Acisclo Zamorano, que vive en la calle del Labrador, número



ro catorce, peluquería, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

**Tercera**

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

(Firmado.)

(D.—97)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por don Humberto Llorente Regidor, Juez de instrucción número doce, de esta capital, en el sumario contra Baldomero Sánchez Fernández, por homicidio y tenencia ilícita de armas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

**Finca**

Una casa en esta capital, calle del Pilar de Zaragoza, número quince, barrio de la Guindalera, tercera sección del Registro, que consta de planta baja, principal y tercero, con tres huecos en cada una, distribuida la baja en portal, bajo, caja de escalera, patio, una tienda y vivienda interior y otra pequeña para el portero, y las otras dos plantas en dos viviendas exteriores y una interior.

La finca sale a subasta en cuarenta y siete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con noventa céntimos, y el acto tendrá lugar el día seis de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber:

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate,

entendiéndose que todo licitador acepta las condiciones expresadas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación.

Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(D.—96)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Iglesia Echevarría (Ignacio de la), de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y Josefina, soltero, natural y vecino de San Sebastián, domiciliado últimamente en la calle de Secundino Escalera, número 9, procesado en sumario por estafa número 444 de 1926, instruido en el extinguido Juzgado del distrito de Buenavista, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 21 de marzo último por la Sección segunda de esta Audiencia.

(B.—482)

**JUZGADO NUMERO 6**

Alonso García (Angel), natural de Castrojeriz (Burgos), hijo de Mariano y de Juliana, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, que manifestó tener su domicilio en la calle de Santa Clara, 45, y es de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro moreno y viste americana azul, de mecánico, y pantalón gris con rayas blancas y negras, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el 466 de 1934, por hurto.

(B.—554)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anun-*

*cio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**COLMENAR VIEJO**

Sánchez Barrios (Roque), y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Voluntarios Catalanes, 19, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que, bajo el número 65 del año actual se tramita en el mismo por hurto de metálico.

(Núm. 1.094) (B.—476)

**COLMENAR VIEJO**

Gómez Pérez (Rafael), de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Cañaveras (Cuenca), hijo de Anselma y Rafaela, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Acuerdo 23, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración en sumario que se tramita en el mismo por violación, bajo el número 36 de 1935.

(Núm. 1.068) (B.—456)

**COLMENAR VIEJO**

Portela Casado (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en Pinos Bajos, número 47, bajo, de donde se marchó hace próximamente un mes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 65 del corriente año.

(Núm. 1.187) (B.—528)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto y estafa con el número 115 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Agustín Castellón Campos, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 10, segundo izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—549)

**JUZGADO NUMERO 2**

Gallego Gonzalo (Inocente), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 125, comparecerá, el día 24 del actual, a las diez horas, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, con el número 116 de 1932, por homicidio, contra Emilio Ros Gómez.

(B.—468)

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se cita a los parientes más próximos de Felipe Álvarez Suárez, de cuarenta y ocho años de edad, que tuvo su domicilio en la calle de Oviedo, 7, y falleció en el Hospital provincial el día 3 de mayo último, a consecuencia de hemorragia cerebral, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 6, sito en la calle del General Castaños,

número 1, piso principal, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente, a las once de su mañana, con el fin de que presten declaración y ser instruidos de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—473)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Leocadia Bermejo Sánchez y su esposo, Bautista Arias, que dijeron vivir en la calle de la Libertad, número 12, tercero, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y hacer el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al Bautista Arias.

(B.—491)

**JUZGADO NUMERO 1**

En el sumario que se instruye por este Juzgado de primera instancia número 1, Decano de los de esta capital, como Delegado del Tribunal Pleno del Supremo de Justicia, en virtud de querrela formulada en nombre de don José Bermúdez de Castro, contra don Severiano Martínez Anido y otros, por delito comprendido en el artículo 204, en relación con los 206 y 207 del Código Penal, y en virtud de lo acordado en providencia de 10 del actual, se cita por medio de esta cédula, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en concepto de testigo a don Alfonso de Borbón y Hapsburgo Lorena, ex rey de España, para que, en el término de ocho días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, a prestar declaración a tenor de un extremo pretendido en la querrela.

(Núm. 1.216) (B.—542)

**AGRUPACION 9.ª DE JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO**

**Transportes y tranvías.—Sección de tracción a sangre**

En Pleno de la Sección de Tracción a Sangre del Jurado Mixto de Trabajo de Transportes Terrestre de Madrid, en sesión extraordinaria de segunda convocatoria, celebrada en el día de ayer, 27 del mes corriente, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo de carácter general:

«Siendo festivo en la profesión de transportes de Tracción a Sangre el día primero de mayo, según se determina en la base novena de las de Trabajo vigentes en la Sección expresada, y considerándose, no obstante, que existen servicios que por su índole específica no pueden dejarse incumplidos, se acuerda autorizar el transporte de artículos de primera necesidad y consumo diario y artículos sanitarios, hasta las diez de la mañana del referido día primero de mayo del año actual.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en el artículo 87 del texto refundido de la Ley sobre Jurados Mixtos de Trabajo de 14 de agosto de 1935.

Madrid, 28 de abril de 1936.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(Núm. 1.223) (G.—493)